

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento: <https://sedeayto-nuevobaztan.eadministracion.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Nuevo Baztán, a 17 de julio de 2020.—La alcaldesa, Gema Pacheco Huecas.

(03/17.896/20)

